



Unidos
Construimos
un Mejor Futuro

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

DESPACHO DE ALCALDIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

000165

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012 - 2023 - MDSR-VRAEM/A.

Santa Rosa, 11 de diciembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de diciembre del 2023, mediante Acuerdo de Concejo N° 0138-2023-MDSR/CM, de fecha 11 de diciembre del 2023, sobre Ordenanza Municipal que Aprueba la "ORDENANZA QUE REGULA LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS Y PREVENTIVOS DE RUIDOS MOLESTOS EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por ley de Reforma Constitucional ley 30305 Señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que conforme el artículo II del Título preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico; correspondiéndole al Concejo Municipal conforme al número 8 del artículo 9° de la norma antes citada, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida; y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente;

Que, conforme al Inciso 3.4 del numeral 3) del artículo 80° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las municipalidades provinciales y distritales, fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente;

Que, conforme al primer párrafo del artículo 39° y primer párrafo del artículo 40° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 068-2023-MDSR/VRAEMALC de fecha 13 de marzo del 2023, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, aprueba el Plan Anual de Evaluación





Unidos
Construimos
un Mejor Futuro

Municipalidad Distrital

DESPACHO DE ALCALDE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

y Fiscalización Ambiental-PLANEFA 2024, como parte del cronograma es la programación anual de aprobación de instrumentos normativos "Ordenanza que regula los espectáculos públicos no deportivos y preventivos de ruidos molestos en el distrito de Santa Rosa.

Que, siendo necesario regular los ruidos y vibraciones originados por las actividades domésticas y comerciales, así como por las fuentes móviles, debiendo establecer la normativa respectiva sobre la base de los Estándares de Calidad Ambiental, y contribuir por lo tanto a la mejora de la calidad ambiental en esta jurisdicción distrital, es necesario aprobar la Ordenanza que Regula la Prevención y Control de Ruidos Molestos en el distrito de Santa Rosa, por lo que en uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de Lectura y aprobación del Acta correspondiente y con voto favorable (unánime).

ORDENANZA QUE REGULA LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS Y PREVENTIVOS DE RUIDOS MOLESTOS EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Ordenanza Municipal que regula los espectáculos públicos no deportivos y preventivos de ruidos molestos en el distrito de Santa Rosa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos y las demás unidades orgánicas de esta Comuna.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR la publicación del presente reglamento y la norma aprobada en su artículo primero de acuerdo a Ley y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al área de Imagen Institucional la publicación de la presente ordenanza en la página oficial (Facebook) de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa y su notificación a las unidades orgánicas competentes.

ARTÍCULO QUINTO. - FACÚLTASE al señor alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las normas técnicas y/o reglamentarias necesarias para la mejor implementación de la presente ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital de Santa Rosa
LA MAR - AYACUCHO
Lic. Erson Valladolid Espinoza
ALCALDE



Jr. Unión N°485, Plaza Mayor
Santa Rosa - La Mar - Ayacucho.



E-mail: alcaldia@munisantarosa.gob.pe
Mesa de partes virtual: <https://facilita.gob.pe/t/4137>



Municipalidad Distrital de Santa Rosa - VRAEM

Erson Valladolid Espinoza
Alcalde 2023-2026
Celular: 931276848